



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°**

5898

ZAPALLAR, 21 SEP 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la Municipalidad de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4492/2017, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 26 de julio de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-44-LE17.

4° Que, con fecha 07 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de septiembre de 2017, revisó la admisibilidad de la oferta, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 N°5, letra c) de las Bases, toda vez que el precio ofertado por el proponente no son convenientes en relación con el presupuesto disponible.

6° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación, ya citado, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación recomendó al Alcalde declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 24 N°5, letra c) de las Bases.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 N°5, letra c) de las Bases.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición del servicio de suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la Municipalidad de Zapallar, ID N°5325-44-LE17 de conformidad al artículo 24 N°5, letra c) de las Bases, puesto a que el valor ofertado por el único proponente no es conveniente en relación al presupuesto disponible.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la adquisición del del servicio de suministro de agua potable para cubrir la demanda interna de la Municipalidad de Zapallar, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°4492/2017, de fecha 21 de julio de 2017.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR